

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

REF. UMH 2019-00497.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 213 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2022.

Con fundamento en lo dispuesto por el art. 286 del C.G.P, se CORRIGE para ADICIONAR el auto proferido el día 21 de febrero de 2022, de la siguiente manera:

Habiéndose dado cumplimiento por la parte demandante a lo ordenado en auto del 23 de marzo de 2021 (archivo Nro. 22), esta Juez, de conformidad con lo dispuesto en el art. 61 del C.G.P., dispone:

Integrar el contradictorio en el presente asunto con la señora CLEMENCIA FLORIÁN SÁNCHEZ.

De la demanda y sus anexos se ordena correr traslado al citado demandado por el término legal de 20 días, para que la conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer; notifíquesele en legal forma, observando lo dispuesto por los arts. 291 y 292 del Código General del Proceso y/o num. 8° Ley 2213 de 2022.

Téngase en cuenta para los efectos legales a que haya lugar, que el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 2° del preanotado artículo, se suspende durante el término que tiene el aludido demandado para comparecer.

(2)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e5afd0fee89221db7610d27b4698aeed6a7f9f4b7c6bb3768b69baccd32c7da2

Documento generado en 15/12/2022 11:24:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>